



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
DEMANDADAS	DISEÑO ABSOLUTO S.A. y CIA INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A.S. - INTERFIANZAS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00289 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

En el presente asunto la parte demandante CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS, pretende instaurar demanda VERBAL en contra de DISEÑO ABSOLUTO S.A. y CIA INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A.S. - INTERFIANZAS S.A.S., no obstante, mediante auto de fecha 17 de agosto de 2021 (archivo 11), se le exigió el cumplimiento de ciertos requisitos, para lo cual se le concedió el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el término otorgado a la parte actora se encuentra vencido, dentro del cual no corrigió las falencias de que adolecía la demanda, se procederá con el rechazo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal instaurada por **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS,** en contra de **DISEÑO ABSOLUTO S.A. y CIA INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A.S. - INTERFIANZAS S.A.S.,** por no haberse cumplido los requisitos que motivaron la inadmisión de la misma dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD DE ORDENAR la devolución de los anexos, ya que nos encontramos en la digitalización y su presentación fue de manera virtual.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa anotación del registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>136</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>1º de septiembre de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b6d359bf0cefc8b343e2a2f40068b29b842a8a9850659a1149be131bba58c9

Documento generado en 31/08/2021 08:56:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**